



Resolución Directoral N° 111 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **19 ABR 2022**

bancarias y el reporte del Módulo Administrativo del SIAF-SP que contiene los nombres de dichos servidores;

Que, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y, de las Municipalidades, de manera tal que se realice por vía electrónica, a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”;

Que, mediante Informe N°029-2022-HRA“MAMLL”A-UEI-AI/EDBG, de fecha 04 de febrero del 2022, el Jefe del Área de Informática del HRA, remite informe sobre la propuesta de gestión de accesos del aplicativo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, que se tomara en el área de informática; en base a la revisión que se realizó del aplicativo SIAF, por el Ing. Wilber Aguirre sobre los que fueron generados mediante una solicitud documentada, los cuales fueron generados mediante el soporte del SIAF; y por último de los que no se tiene registros de generación, en base a esto se ve una brecha de seguridad en el aplicativo SIAF, que es natural a su tecnología que es antigua, por ende recomienda que se debe tomar medidas para evitar este tipo de vulnerabilidades o en su defecto proceder a sancionarlas; por lo que proponen la siguiente medida que “se remita el procedimiento para la remisión, actualización y desactivación del acceso SIAF, así como las responsabilidades por su uso, este documento con el fin de que se aprobado por la dirección para que sean las medidas que rijan la gestión de accesos”;

Que, mediante Informe N°0073-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UEI, de fecha 10 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, remite la propuesta de directiva de “procedimientos para la emisión, actualización y desactivación del acceso SIAF, así como las responsabilidades por su uso”; para que la oficina de Asesoría Legal del HRA emita opinión y a partir de ello se plasme en un acto resolutivo;

Que, mediante Nota Legal N°023-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn, de fecha 18 de febrero del 2022, el Asesor Legal del HRA, respecto a la “DIRECTIVA N°001-2022-GRA/HRA-MAMLL-UEI PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL ACCESO SIAF Y RESPONSABILIDADES POR SU USO”, señala que efectivamente la presente directiva está orientado a establecer las normas y



Resolución Directoral N° 111 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

19 ABR 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N°0162-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UEI, Informe N°058-2022-HRA “MAMLL”A-UEI-AI/WMCM, Nota Legal N°023-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn, Informe N°029-2022-HRA“MAMLL”A-UEI-AI/EDBG, sobre la aprobación de “DIRECTIVA N°001-2022-GRA/HRA-MAMLL-UEI PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL ACCESO SIAF Y RESPONSABILIDADES POR SU USO”; y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el presupuesto anual de gasto para el año fiscal 2022 y establece normas para el proceso presupuestario que deben observar el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y gobierno Local, así como los organismos del sector público en el año fiscal 2022;

Que, el objetivo del Decreto Legislativo N° 1436 – “Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público”, El Decreto Legislativo tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, regula el procedimiento para la designación de los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras, estableciendo la obligación de aprobar, en una misma resolución, la designación de los responsables del manejo de las cuentas





Resolución Directoral N° 111 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 19 ABR 2022

procedimientos que regula la emisión, autorización y desactivación del acceso SIAF, y responsabilidades por el uso; ello, en resguardo estricto de los derechos e intereses del Hospital regional de Ayacucho, respecto a la integridad de los datos y sistemas informáticos, evitando el abuso de mecanismos, manipulación y alteración de los mismos. Ello, es de absoluta importancia teniendo en cuenta la coyuntura actual, respecto a las ilegales transferencias económicas que realizaron a favor de servidores y/o funcionarios en perjuicio del HRA. En ese orden de ideas, la referida Directiva para que tenga calidad de norma interna de observancia obligatoria, dentro del marco de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, su T.U.O. aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, normas conexas, y en puridad en el Marco de la Ley N°30096 – Ley de Delitos Informáticos, modificado por la Ley N°30171, y que deberá ser aprobado por acto resolutivo;

Que, con el Informe N°0162-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UEI, de fecha 23 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, solicita mediante acto resolutivo la aprobación de la “DIRECTIVA N°001-2022-GRA/HRA-MAMLL-UEI PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL ACCESO SIAF Y RESPONSABILIDADES POR SU USO”;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan”, por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, asimismo, están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de





Resolución Directoral N° 111 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 19 ABR 2022

Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N°001-2022-GRA/HRA-MAMLL-UEI “PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL ACCESO SIAF Y RESPONSABILIDADES POR SU USO”, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe del Área de Informática adscrita a la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Ayacucho, deberá informar a la Dirección Ejecutiva respecto al cumplimiento de la presente Directiva aprobado, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución al Área de Informática, Unidad de Estadística e Informática, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y presupuesto y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO



MOPV/DE-HRA
RAJ/DIR-ADM.
/DIR-OPP.
ECN/AJ
ENACH/J-UP.
JGL/Selección.